



RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTAS las cuatro solicitudes hechas a través del sistema INFOMEX con números de folio 00472316, 00472616, 00472716 y 00473016 que sirven de base para dictar la presente resolución, así como el oficio DUV-162/XII/2016 signado por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo; y

RESULTANDO

1. Con fecha 2 de Diciembre del 2016 la asociación TicsQRoo, hizo cuatro solicitudes de información a través del sistema INFOMEX a la cual le correspondieron los números de folio 00472316, 00472616, 00472716 y 00473016, mediante los cuales solicita:

"Folio 00472316

Les solicitamos de la manera mas atenta nos proporcionen copia digital reutilizable del contrato celebrado por la empresa Blue Ocean para la adquisición del software transversal para el control de finanzas del Estado, desconozco el nombre oficial del sistema, pero este tiene un costo total de 380 millones de pesos pagadero en 3 años, en el primer año serán 180 millones, tal como lo mencionó Secretario de SEFIPLAN Juan Vergara en su comparecencia en el





RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

congreso. Para mayor detalle proporciono una liga a una nota informativa donde se habla de la adquisición de dicho software: <http://www.periodistasquintanaroo.com/principales/costoso-software-para-el-gobierno-de-quintana-roo/>" (SIC).

Folio 00472616

Folio 00472716

Folio 00473016

Les solicitamos de la manera mas atenta nos proporcionen reporte de avances en el desarrollo del software transversal para el control de finanzas del Estado, desconozco el nombre oficial del sistema, pero resultó ganadora la empresa Blue Ocean por un costo total de 380 millones de pesos pagadero en 3 años, en el primer año serán 180 millones, tal como lo mencionó Secretario de SEFIPLAN Juan Vergara en su comparecencia en el congreso, desde que iniciaron a la fecha actual. Para mayor detalle proporciono una liga a una nota informativa donde se habla de la adquisición de dicho software: <http://www.periodistasquintanaroo.com/principales/costoso-software-para-el-gobierno-de-quintana-roo/>" (SIC).

2. Mediante oficio DUV-162/XII/2016 de fecha 2 de Diciembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo, informó a la Presidencia del Comité de Transparencia la declaración de incompetencia del Poder Legislativo que realizara respecto a la solicitud antes mencionada.



RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Vinculación es competente para determinar la notoria incompetencia de este Poder Legislativo respecto a las solicitudes de información realizadas por algún petionario, cuando dicho requerimiento no recaiga respecto a las atribuciones de este Poder y por consiguiente no se cuente con la información respectiva.

TERCERO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia hecha por la Unidad de Vinculación, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

CUARTO. La presente resolución determinará si la declaración de incompetencia hecha por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo se encuentra ajustada a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual podrá confirmarla, modificarla o revocarla.

QUINTO. A juicio de este Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad de Vinculación determinó de forma correcta la incompetencia de este Poder Legislativo de proporcionar la información solicitada, debido a que ésta no es generada en el ejercicio de las atribuciones de este Poder.

Lo anterior se deriva de la literalidad de la solicitud hecha donde se desprende que requieren el contrato de la adquisición del software transversal para el control de finanzas que en su caso utilizaría el Poder Ejecutivo, con lo que tenemos que el Poder Legislativo no es competente para atender la multicitada solicitud, sino otro sujeto obligado como lo es el Poder Ejecutivo del Estado quien, en su caso, adquirirá dicho software.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:



RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se confirma la declaración de incompetencia realizada por el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo respecto a las solicitudes hechas por la asociación TicsQRoo, correspondiente a los números de folios 00472316, 00472616, 00472716 y 00473016.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la asociación TicsQRoo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARIA



RESOLUCIÓN: 019/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: UNIDAD DE VINCULACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

VOCAL

LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO

LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRÁN CHIM

VOCAL